

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 031

Fecha: 12 de marzo de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2014-0022900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nemesio José Reinstag Martínez	Universidad de Sucre	11/03/2015	Auto	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanarla.
2	700013333006 2014-0023100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Uriel José Simanca	Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional	11/03/2015	Auto	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanarla.
3	700013333006 2014-0023200	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Julio César Negrete Guerra	Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional	11/03/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso, la suma de \$50.000. Se reconoce al apoderado judicial del demandante.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 12 de marzo de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria